INSTITUCIÓN EDUCATIVA GERMAN PARDO GARCIA
CONTRATO No. 10-2026

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MAURO ALEJANDRO TIQUE
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	C.C. 1.110.490.076
NOTIFICACION JUDICIAL DEL CONTRATISTA	MANZANA B CASA 24 URBANIZACION ENTRE RIOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 8.052.500) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA PLANTA FISICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN PARDO GARCIA".

Entre los suscritos: FABIAN ISMAEL YANGUMA CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía Numero 14.281.653 expedida en rio blanco-Tolima, en su calidad de ordenador del gasto, nombrado mediante Resolución 1700-2898 de 20 agosto de 2025 expedida por la secretaria de Educación Municipal de Ibagué, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales del decreto 1075 de 2015, actuando en calidad de ordenador del gasto del fondo de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GERMAN PARDO, con NIT 890705373-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA INSTITUCION o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, MAURO ALEJANDRO TIQUE identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.490.076, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la Institución Educativa GERMAN PARDO GARCIA de Ibagué es una institución pública, de orden municipal, que ofrece los niveles de preescolar, básica y media técnica, dedicada a la formación y orientación del ser humano a través de procesos integrales, formar bachilleres idóneos y tecnológicamente competitivos, para el desempeño en el campo laboral especialmente como técnicos en sistemas con profundización en análisis y desarrollo de sistemas de información". Y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque da soporte y apoyo al cumplimiento de la normatividad vigente como entidad oficial frente a las obligaciones de la normatividad aplicable al giro misional y administrativo, II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante mantenimiento y reparaciones locativas en la planta física en la institución educativa German pardo García, III. Que la Oferta del Proponente MAURO ALEJANDRO TIQUE resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en invitación publica por régimen especial la cual procede para la celebración del presente contrato. IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de Obra pública el cual se regirá por las siguientes cláusulas **Cláusula 1** - Objeto del Contrato El objeto del Contrato "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA PLANTA FISICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN PARDO GARCIA". Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2** - Actividades específicas del Contrato. Las actividades específicas para desarrollar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	instalación y mantenimiento de tanques de reserva colocación de cheques	UND	2	93.000	186.000
2	instalación mantenimiento de aire acondicionado	m2	1	250.000	250.000
3	instalación mantenimiento de hueco fachada exterior	ML	2	54.000	108.000
4	instalación de columna de concreta estructura de 3000 psi sección de 0,20x0,25 refuerzo	ML	3	162.000	486.000
5	instalación de canal en lámina galvanizada cal 20 de aguas lluvias	ML	3	73.000	219.000
6	instalación suministros de bajante de aguas lluvias pvc 3	ML	3	45.000	135.000
7	mantenimiento de Baranda	UND	1	97.000	97.000
8	instalación de letreros	UND	11	10.000	110.000
9	suministros de andamios 4 sesiones	UND	4	130.000	520.000
10	mantenimiento de canales aguas lluvias	ML	30	35.000	1.050.000
11	mantenimiento impermeabilización de pared	m2	9,75	56.000	546.000
12	mantenimiento impermeabilización de bajante	UND	3	93.000	279.000
13	mantenimiento impermeabilización de baño	UND	8	56.000	448.000
14	mantenimiento e instalación vinilo tipo 1 estuco	UND	21	14.000	294.000
15	instalación de mesón lava manos	UND	1	320.000	320.000
16	malla eslabonada calibre 10	ML	10	125.000	1.250.000
17	mantenimiento e instalación de sistema hidráulico	ML	6	24.000	144.000
	Subtotal				**6.442.000**
	ADMINISTRACION		22%		1.417.240
	IMPREVISTOS		1%		64.420
	UTILIDAD		2%		128.840
	VALOR TOTAL				**8.052.500**

Cláusula 3 – Informes El Contratista deberá presentar los informes o entregables, identificando los periodos, correspondientes a cada actividad considere la Institución educativa, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **Cláusula 4** - Valor del contrato y forma de pago El valor del presente Contrato corresponde a la suma de OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 8.052.500) M/CTE incluido IVA. El precio deberá pactarse en pesos colombianos. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en un solo pago una vez se cuente con el informe por parte del contratista, el

recibido del acta de avance y/o finalización del contrato por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales mediante giro de cheque o transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja). La INSTITUCION pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad 00020 de julio de 2026. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Parágrafo:** Conforme el oficio 916981 de septiembre 19 de 2022 emitido por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, el presente contrato cumple los tres requisitos para ser exento de IVA a saber: 1. La parte contratante debe corresponder a una entidad territorial y/o a una entidad descentralizada del orden Departamental o Municipal, inclusive Distrital; en otras palabras, se trata de un sujeto calificado. 2. La parte contratista puede ser una persona natural y/o jurídica. 3. El contrato celebrado debe ser uno de obra pública, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**Cláusula 5** - Declaraciones del Contratista. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la institución educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 –** Plazo. El plazo de ejecución del Contrato es de VEINTE (20) DIAS, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 7** - Derechos del Contratista. 1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente Contrato. 2. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **Cláusula 8** - Obligaciones particulares del Contratista 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **Cláusula 9** - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 10** – Responsabilidad MAURO ALEJANDRO TIQUE es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. MAURO ALEJANDRO TIQUE será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Institución Educativa German Pardo en la ejecución del objeto del presente Contrato **Cláusula 11** - Propiedad Intelectual Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios,

investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 12** – Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13** - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo En virtud que el valor del contrato se encuentra en el rango de la mínima cuantía, según la normatividad de contratación aplicable a la materia, LA INSTITUCIÓN se abstiene de exigir garantías para el cumplimiento de las obligaciones contractuales acá pactadas. **Cláusula 14** - Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente de LA INSTITUCION, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA INSTITUCION, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 15** – Cesión. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA INSTITUCION. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA INSTITUCION está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA INSTITUCION de la misma y solicitar su consentimiento. **Cláusula 16** – Indemnidad El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCION con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 17** - Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 18 -** Solución de Controversias Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante lo reglado en el título V de la ley 2220 de 2022 o la norma que la actualice o modifique. **Cláusula 19** – Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Nombre	FABIÁN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS	MAURO ALEJANDRO TIQUE
Cargo	Ordenador del gasto	Proponente
Dirección Postal	CL 10 10 20 BRR BELEN	MANZANA B CASA 24

		URBANIZACION ENTRE RIOS
Teléfonos (fijo o Celular)	3164361749	3044517443
Correo electrónico	pagaduria@germanpardogarcia.edu.co	arqdua@hotmail.com

Cláusula 20 – Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de **NORMA CONSTANZA JOVEN CASTRO**, identificada con cedula de ciudadanía No 26578713 de la Institución Educativa. **Cláusula 21** - Anexos del Contrato. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La invitación a presentar ofertas, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 22** - Perfeccionamiento y ejecución El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere: 1 Entrega a la institución educativa de las estampillas municipales en los valores y formas que para tal efecto imponga la administración municipal, 2 Entrega a la institución educativa de las garantías del contrato, según se haya convenido y pactado en el contrato. Esta entrega se entiende aceptada hasta tanto la institución educativa expida la correspondiente acta de aceptación de las mencionadas garantías, 3. Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato. 4. el registro presupuestal **Cláusula 23**- Lugar de ejecución y domicilio contractual El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Ibagué. Para constancia, se firma en la rectoría de la institución el cuatro (04) del mes de agosto del año 2026.

LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS	**MAURO ALEJANDRO TIQUE**
Rectora. Ordenadora del gasto	Contratista
c.c.14.281.653	CC. 1110490076